

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 308-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Setiembre del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 152-2016 de fecha 06 de mayo del 2016.; El Informe N° 312-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."*", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución N° 152-2016-OGA/MVES de fecha 06 de mayo del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo Primero se resolvió: Reconocer el pago por Subsidio por Fallecimiento de familiar Directo a favor del servidor **ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO**, por el importe total de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100); y en su artículo segundo se dispuso: otorgarle en calidad de adelanto la suma de **S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, con memorando N° 591-2016-OGA/MVES de fecha 21 de julio del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de **S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 312-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de Setiembre de 2016, por el monto de **S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.3	Gasto por sepelio y luto del personal pensionista
Monto Total	: S/. 2,650.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de **S/.2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio de familiar directo, a favor del servidor **ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 152-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO**.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE